

Yo, **Ángel E. Brito Pujols**, secretario del Consejo Directivo de la Escuela Nacional de la Judicatura, en virtud de lo establecido en el artículo 13 del Reglamento de la Escuela Nacional de la Judicatura, aprobado mediante Resolución núm. 1221, del 14 de noviembre de 2000, de la Suprema Corte de Justicia, con las últimas modificaciones aprobadas por el Consejo del Poder Judicial mediante la Resolución núm. 003-2022, del 21 de junio de 2022, CERTIFICO que, en los archivos a mi cargo, se encuentra el acta correspondiente a la sesión ordinaria núm. 002-2025 del Consejo Directivo de la Escuela Nacional de la Judicatura, de fecha 24 de febrero de 2025, la cual establece:

---

## ACTA SESIÓN ORDINARIA NÚM. 002/2025

En la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, hoy veinticuatro (24) de febrero de 2025, siendo las 12:00 m., reunidos de manera virtual a través de la *Microsoft Teams*, con la presencia de su Presidente, magistrado Luis Henry Molina Peña; los(as) magistrados(as) Octavia Carolina Fernández Cury, Juan de las Nieves Sabino Ramos, Luis Adriano Taveras Marte; el doctor Juan Francisco Puello Herrera; con la asistencia del licenciado Ángel Elizandro Brito Pujols, director de la Escuela Nacional de la Judicatura en calidad de secretario de este Consejo, CONOCIÓ en sesión ordinaria sobre los puntos que serán enunciados más adelante. Se hace constar que se convocó al Colegio de Abogados de la República Dominicana y no se presentaron a esta sesión ordinaria.

Al inicio de la reunión, se verificó el *quórum* para conocer la sesión ordinaria del día, advirtiendo que la misma se realiza de conformidad con las disposiciones de los artículos 11, 12, 13, 14, 15 y 16 del Reglamento de la Escuela Nacional de la Judicatura (resolución núm. 1221, del 14 de noviembre de 2000, de la Suprema Corte de Justicia) y el artículo 55, párrafos II, III, IV y V de la Ley núm. 107-13, del 6 de agosto de 2013, sobre los Derechos de las Personas en sus Relaciones con la Administración y de Procedimiento Administrativo.

Acto seguido, el presidente del Consejo Directivo, le cedió la palabra al secretario, procediendo éste a dar lectura a la agenda preestablecida, a saber:

### 1. Aprobación de los puntos de agenda.

### 2. Rendición de cuentas y conocimiento de temas:

#### 2.1 Informes financieros preliminares y situación financiera:

2.1.1 Ejecución financiera al 31 de diciembre 2024.

2.1.2 Ejecución Plan Operativo Anual 2024.

2.1.3 Ejecución Plan Anual de Compras y Contrataciones 2024.

#### 2.2 Avances y ajustes del Plan Anual de Compras y Contrataciones 2025.

#### 2.3 Agenda internacional:

2.2.1 Participación taller de persecución y judicialización de Trata de Personas y el Tráfico Ilícito de Migrantes del 7 al 9 de abril de 2025.

#### 2.4 Presentación de la segunda edición del Concurso de Comunicación Judicial.

#### 2.5 Acciones de personal.

### 3. Temas de la secretaría:

3.1 Estado de las actas y propuesta de temas para la próxima sesión ordinaria.

## 1. Aprobación puntos de agenda.

Leída la agenda del día, se sometió la misma a la aprobación; decidiendo por unanimidad de votos:

### PRIMERA RESOLUCIÓN:

**Único:** Aprueba la agenda de la presente sesión ordinaria.

## 2. RENDICIÓN DE CUENTAS Y CONOCIMIENTO DE TEMAS:

### 2.1. Informes financieros preliminares y situación financiera:

#### 2.1.1 Ejecución financiera al 31 de diciembre de 2024

Al corte del 31 de diciembre de 2024, fueron presentados los informes financieros preliminares y situación financiera, indicando las siguientes informaciones:

##### 2.1.1.1 Ejecución presupuestaria diciembre 2024

La ejecución total de los ingresos del período asciende a un monto de RD\$424,981,567.35, de los cuales RD\$69,419,595.49, provienen de balance final del año 2023 destinado a cubrir compromisos de años anteriores, RD\$212,906,299.92 a asignaciones presupuestales RD\$142,655,671.94 por otros ingresos. La ejecución total de gastos por el mismo período asciende a RD\$281,315,245.24 y RD\$70,000,000.00 correspondientes a inversiones financieras. En atención al objeto del gasto se presentan las principales variaciones ejecutadas:

- **Remuneraciones y contribuciones:** contemplan partidas como sueldos, dietas, gastos de presentación, entre otras. Para el período enero-diciembre 2024 la ejecución por estos conceptos asciende a RD\$78,342,379.40, equivalente a un 27.85% del total ejecutado.
- **Contratación de servicios:** son partidas destinadas a cubrir contratos de servicios, servicios de comunicaciones, servicios básicos, alquileres seguros de inmuebles, muebles y personas, viáticos dentro y fuera del país, entre otras. Para el período enero-diciembre 2024 la ejecución acumulada asciende a RD\$171,562,125.45 equivalente al 60.99% del total ejecutado.
- **Materiales y suministros:** son las asignaciones destinadas a la adquisición de materiales y suministros tales como combustibles, útiles de escritorio, productos eléctricos, alimentos y bebidas, textiles, productos de papel, cartón e impresos, entre otras. Para el período la ejecución por estos conceptos asciende a RD\$3,500,350.16 equivalente a 1.24% del total ejecutado.
- **Transferencias corrientes:** comprende los aportes del Poder Judicial para cubrir gastos corrientes. Para el período la ejecución acumulada asciende a RD\$15,328,513.73 equivalente al 5.45% del total ejecutado.
- **Bienes muebles, inmuebles e intangibles:** son las asignaciones destinadas a la adquisición de bienes muebles, inmuebles y activos intangibles tales como mobiliarios, equipos de oficinas, informáticos y audiovisuales, software, licencias

entre otros. Para el período la ejecución acumulada asciende a RD\$12,581,876.51 equivalente al 4.47% del total ejecutado.

- **Obras:** son las partidas destinadas a readecuación de obras civiles. En enero-diciembre 2024 no se reflejan montos ejecutados por este concepto.

Al 31 de diciembre de 2024, las cuentas por pagar a proveedores ascienden a treinta y dos millones novecientos setenta mil setecientos ochenta y cuatro pesos con 07/100 RD\$32,970,784.07, representando un incremento de 14.21% con relación al mes de noviembre. De acuerdo con los registros de la ejecución presupuestaria (control presupuestal) al mes de diciembre 2024, se informan los avances por las áreas:

Área responsable	Presupuesto 2024	Monto ajustado enero-diciembre 2024	Monto ejecutado enero-diciembre	Monto pendiente de ejecutar	% ejecutado
Comunidad Jurídica y Admisiones	1,863,500.00	4,184,315.75	4,184,315.75	-2,320,815.75	225%
Formación Continua	16,141,198.00	20,913,563.20	20,913,563.20	-4,772,365.20	130%
Formación Inicial	14,706,522.50	16,100,286.59	16,100,286.59	-1,393,764.09	109%
Fortalecimiento y Gestión del Cambio	10,881,872.00	10,758,768.15	10,758,768.15	123,103.85	99%
Innovación Gestión y Transferencia	22,685,887.99	32,593,947.52	32,593,947.52	-9,908,059.5	144%
Gestión de Administración y Finanzas	135,544,394.75	132,023,379.39	132,023,379.39	3,521,015.36	97%
Estrategia	6,088,924.76	12,656,824.25	12,656,824.25	-6,567,899.49	208%
Planificación	426,000.00	412,171.17	412,171.17	13,828.83	97%
Comunicaciones	4,508,000.00	1,258,500.00	1,258,500.00	3,249,500.00	28%
Gestión de Datos y Registro	60,000.00	55,988.92	55,988.92	4,011.08	93%
<b>Total general</b>	<b>212,906,300.00</b>	<b>230,957,744.94</b>	<b>30,957,744.94</b>	<b>-18,051,444.94</b>	<b>108%</b>

## 2.1.2 Ejecución del Plan Operativo Anual 2024

El Plan Operativo Anual (POA) de la Escuela Nacional de la Judicatura para el año 2024 programó un total de 121 productos, de los cuales 42 son estratégicos y 79 operativos. Para el seguimiento y evaluación del POA, se establecieron 135 indicadores.

La meta total anual asciende a 698, de los cuales fueron ejecutados 968, lo que representa un 139.48% del cumplimiento total para el año 2024. La ejecución del Plan Operativo Anual (POA) 2024 de la Escuela Nacional de la Judicatura muestra un desempeño altamente satisfactorio, con un cumplimiento general del 139.48% de las metas establecidas.

En términos de ejecución por área, se destaca un alto grado de efectividad en la formación y capacitación de jueces, servidores judiciales y la comunidad jurídica, con programas de formación inicial y continua que superaron ampliamente sus metas. Asimismo, la cultura de eficiencia y transparencia institucional ha sido fortalecida mediante el cumplimiento de objetivos estratégicos asociados a la mejora del servicio judicial, la sistematización de procesos y la rendición de cuentas.

## 2.1.3 Plan Anual de Compras y Contrataciones 2024.

Para el período comprendido de octubre a diciembre 2024 en el plan anual de compras y contrataciones fueron programados treinta y cuatro (34) de los ciento cincuenta y cuatro (154) procesos, ascendiendo a un monto de RD\$79,739,866.00 de los RD\$160,503,682.00.

De los treinta y cuatro (34) procesos de compras programados para el cuarto trimestre del año dos mil veinticuatro (2024), fueron adjudicados veintinueve (29) procesos, ascendiendo a un monto de veintinueve millones novecientos treinta y nueve mil cuarenta y cuatro pesos dominicanos con 90/100 (RD\$29,939,044.90).

Trimestre	Monto RD\$ programado	Cantidad de procesos programados	Monto RD\$ Adjudicado	Cantidad de procesos adjudicados
T1	RD\$35,963,003.00	61	RD\$10,922,271.24	40
T2	RD\$29,487,463.00	30	RD\$26,172,943.92	28
T3	RD\$15,313,350.00	25	RD\$16,388,825.02	22
T4	RD\$79,739,866.00	34	RD\$29,939,044.90	29
<b>Total</b>	<b>RD\$160,483,682.00</b>	<b>146</b>	<b>RD\$83,423,085.08</b>	<b>119</b>

Por lo que, el Consejo Directivo de la Escuela Nacional de la Judicatura, vistos los informes de la Gestión de Administración y Finanzas y de la Gestión de Planificación relativos a la Ejecución Financiera, la ejecución del Plan Operativo Anual (POA) y del Plan Anual de Compras y Contrataciones (PACC) del año 2024 del mes de febrero de 2025; por unanimidad de votos, decidió:

### SEGUNDA RESOLUCIÓN:

**1º. Da** por presentada la ejecución presupuestaria acumulada a diciembre 2024, así como informaciones financieras de la Escuela Nacional de la Judicatura, con cifras preliminares.

**2º. Da** por presentado el informe final de ejecución del Plan Operativo Anual (POA) del año 2024, que contiene los proyectos y productos operativos alineados al Plan Estratégico Institucional; con su correspondiente Plan Anual de Compras y Contrataciones (PACC) al mes de diciembre de 2024.

## 2.2 Avances y ajustes del Plan Anual de Compras y Contrataciones 2025

El Consejo del Poder Judicial, mediante acta 01-2025, del 14 de enero de 2025, aprobó los umbrales de compras y contrataciones del Poder Judicial para el año 2025, en virtud del artículo 27, párrafo III de la Resolución núm. 01-2023, sobre el Reglamento de Compras de Bienes y Contratación de Obras y Servicios del Poder Judicial.

En atención a la aprobación del Consejo del Poder Judicial relativo a los umbrales, el Consejo Directivo de la ENJ en su sesión 001-2025, del 16 de enero de 2025, conoció y aprobó la propuesta del Plan Anual de Compras y Contrataciones por 93 procesos ascendentes a un monto total de RD\$125,593,831.24.

En respuesta a solicitudes específicas de las distintas áreas de la ENJ, se han llevado a cabo inclusiones, modificaciones y reprogramaciones de procesos, con el objeto de optimizar la distribución de los recursos, necesarios para garantizar una ejecución eficiente y alineada con las necesidades operativas y estratégicas de la institución.

Inicialmente, el plan aprobado contemplaba un total de 93 procesos con un monto de RD\$125,593,831.24; con los ajustes propuestos la cantidad de procesos aumenta a 112 y el monto total asciende a RD\$129,976,484.48.

Los cambios más notables incluyen un incremento en la cantidad de compras menores, que pasaron de 38 a 51 procesos, y en las compras por debajo del umbral, que aumentaron de 43 a 49. Además, los procesos de excepción aumentaron de 3 a 4, mientras que la cantidad de procesos de comparación de precios disminuyó de 7 a 6. Cabe destacar que el monto asignado a comparación de precios se redujo de RD\$25,907,627.24 a RD\$21,663,627.24. Estos ajustes reflejan una reorganización estratégica para atender de manera más eficiente las necesidades institucionales a lo largo del año.

PLAN DE COMPRAS Y CONTRATACIONES APROBADO ACTA 01-2025			PLAN DE COMPRAS Y CONTRATACIONES AJUSTADO		
Tipo de proceso	Cantidad de proceso	MONTO RD\$	Tipo de proceso	Cantidad de proceso	MONTO RD\$
Comparación de precios	7	\$25,907,627.24	Comparación de precios	7	\$22,292,627.24
Compras menores	38	\$28,705,039	Compras menores	49	\$41,782,523.76
Compras por debajo del umbral	43	\$3,790,442	Compras por debajo del umbral	48	\$4,150,942
Excepción	3	\$19,190,723	Excepción	4	\$10,700,391.48
Licitación pública nacional o internacional	1	\$42,000,000	Licitación pública nacional o internacional	1	\$42,000,000
Licitación Restringida	1	\$6,000,000	Licitación Restringida	1	\$6,000,000
<b>Total</b>	<b>93</b>	<b>\$125,593,831.24</b>	<b>Total</b>	<b>110</b>	<b>\$126,926,484.48</b>

Por lo que, el Consejo Directivo de la Escuela Nacional de la Judicatura visto el informe de la Gerencia de Planificación del 31 de enero de 2025; por unanimidad de votos, decidió:

### TERCERA RESOLUCIÓN:

**1º. Aprueba** los ajustes del Plan Anual de Compras y Contrataciones (PACC) al 31 de enero de 2025.

### 2.3 Agenda internacional:

#### 2.3.1 Participación taller de persecución y judicialización de Trata de Personas y el Tráfico Ilícito de Migrantes del 7 al 9 de abril de 2025

El pasado 7 de febrero de 2025, la Escuela Nacional de la Judicatura recibió la invitación del Centro de Capacitación Judicial para Centroamérica y el Caribe (CCJCC), con el apoyo de la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (UNODC), para participar en el Taller Regional de Cooperación Jurídica Internacional en materia penal para la lucha contra la Trata de Personas y el Tráfico Ilícito de Migrantes. El evento se celebrará en San José, Costa Rica, del 7 al 9 de abril de 2025.

El objetivo de este taller es revisar y aprobar la “Guía de Orientación y Conceptos para la Cooperación Jurídica Internacional en materia penal”, un documento clave para la lucha contra estos delitos en Centroamérica y el Caribe, además:

- **Fortalece la cooperación regional:** permite a la República Dominicana integrarse activamente en los esfuerzos multilaterales contra la Trata de Personas y el Tráfico Ilícito de Migrantes.
- **Contribuye a la construcción del documento regional:** la socialización previa del contenido a nivel local facilitará una representación más efectiva en la discusión y validación del documento.
- **Permite acceso a buenas prácticas internacionales:** se compartirán metodologías y estrategias utilizadas por otras jurisdicciones en la región.
- **Facilita la articulación con organismos internacionales:** la relación con la UNODC y otros centros de formación judicial resulta estratégica para futuros programas y capacitaciones conjuntas.
- **No implica costo para la institución:** la organización del evento cubrirá los gastos de transporte aéreo, hospedaje y alimentación de los participantes.

Por lo que, el Consejo Directivo de la Escuela Nacional de la Judicatura visto el informe de la Gerencia de Control Operativo del 10 de febrero de 2025; por unanimidad de votos, decidió:

## CUARTA RESOLUCIÓN:

**1º. Aprueba** la participación de la magistrada Ingri Liberato, jueza presidente del Tercer Tribunal Colegiado de la Cámara Penal del Juzgado de Primera Instancia de Santiago y la subdirectora de la ENJ, Ellys Coronado, para participar en el taller regional para elaborar la "Guía de Orientación y Conceptos para la Cooperación Jurídica Internacional en materia penal para la lucha contra la Trata de Personas y el Tráfico Ilícito de personas migrantes en Centroamérica y el Caribe organizado por Centro de Capacitación Judicial para Centroamérica y el Caribe, con el apoyo de la Oficina de las Naciones Unidas contra Drogas y el Delito (UNODC), que se llevará a cabo del 7 al 9 de abril de 2025 de manera presencial en la ciudad de San José, Costa Rica y, en consecuencia, autoriza las gestiones necesarias por parte de la Escuela Nacional de la Judicatura para acuerdo a normativas vigentes para tales fines.

### 2.4 Presentación de la II edición del Concurso de Comunicación Judicial

En el año 2024, fue celebrada la primera edición del Concurso de Comunicación Judicial, enmarcado en la Cátedra de Justicia y Comunicación "Adriano Miguel Tejada", concebido para incentivar la producción y publicación de trabajos periodísticos de calidad profesional e impacto sobre el sistema de justicia, promoviendo una mayor comprensión, difusión y participación social en este ámbito.

Este concurso, en su segunda edición, continuará con su objetivo de incentivar la producción periodística en torno al sistema de justicia, promoviendo una mayor comprensión de su funcionamiento y su impacto social y reafirmando el compromiso de la Escuela Nacional de la Judicatura con el fortalecimiento de la cultura comunicacional en el ámbito judicial y la promoción de una relación más cercana y transparente entre la justicia y la ciudadanía.

El concurso está estructurado en dos categorías: Prensa escrita (en formato impreso o digital) y Prensa audiovisual, abarcando así diferentes medios de difusión y fomentando un



periodismo comprometido con la verdad, la imparcialidad, el respeto a los derechos humanos y la democracia. Asimismo, esta iniciativa procura fortalecer la relación entre el Poder Judicial y los medios de comunicación, promoviendo el ejercicio de un periodismo riguroso y responsable que contribuya a la transparencia y la confianza en el sistema de justicia.

Por lo que, el Consejo Directivo de la Escuela Nacional de la Judicatura visto el informe de la Gerencia Innovación, Gestión y Transparencia del 11 de febrero de 2025; por unanimidad de votos, decidió:

## QUINTA RESOLUCIÓN:

**1º. Aprueba** la realización de la segunda edición del Concurso de Comunicación Judicial, en el marco de la Cátedra de Justicia y Comunicación “Adriano Miguel Tejada”, manteniendo su estructura, categorías y criterios de evaluación, así como los montos establecidos para la premiación de los ganadores y, en consecuencia, aprobar las bases del concurso y su divulgación por canales de comunicación institucionales.

### 2.5 Acciones de personal

De conformidad a lo dispuesto por los artículos 20 y 30 del Reglamento de la Escuela Nacional de la Judicatura, se presentaron las acciones de personal de servidores para conocimiento de este consejo:

#### Ingresos:

Tipo de acción	Nombre	Dependencia Actual	Cargo Propuesto	Condición de la Plaza	Efectividad
Nuevo ingreso	Laura Margarita Salcedo Cartagena	Dirección General de Administración y Carrera Judicial	Gerente de Proyectos de Formación y Capacitación	Fija	A partir de la firma del contrato
Nuevo ingreso	Luis Alberto Rodríguez Rodríguez	N/A	Gerente de Proyectos de Formación y Capacitación	Fija	A partir de la firma del contrato
Nuevo ingreso	Withny Fernanda Vásquez Juan	Palacio de Justicia San Pedro de Macorís	Analista de Formación y Capacitación II	Fija	A partir de la firma del contrato
Nuevo ingreso	Dania Nahomi Morales Abreu	N/A	Analista de Formación y Capacitación II	Fija	A partir de la firma del contrato

#### Desvinculación:

Tipo de acción	Nombre	Cargo actual	Condición de la Plaza	Efectividad
Desvinculación	Agnes Angelita Díaz de Monegro	Analista de Formación y Capacitación II	Fija	A partir de la notificación

Por lo que, el Consejo Directivo de la Escuela Nacional de la Judicatura visto el informe de Capital Humano del 13 de febrero de 2025; por unanimidad de votos, decidió:

## SEXTA RESOLUCIÓN:

**1º. Aprueba** las acciones de personal para ser ejecutadas por la Escuela Nacional de la Judicatura, debiendo comunicar al/la interesado/a por las vías legales disponibles, los

plazos y las vías recursivas que correspondan de conformidad con los artículos 12 y 53 de la Ley núm. 107-13 sobre los Derechos de las Personas en sus Relaciones con la Administración Pública y de Procedimiento Administrativo, de fecha 6 de agosto de 2013, (en los casos que lo ameriten).

### 3. Temas de la secretaría:

#### 3.1. Estado de actas y propuesta de temas para próxima sesión ordinaria

Conforme a los artículos 14 y 16 del Reglamento de la Escuela Nacional de la Judicatura, el secretario hizo constar que el acta de la sesión ordinaria núm. 01-2025 se encuentra firmada y publicada.

Por lo que; el Consejo Directivo, por unanimidad de votos, decidió:

### SÉPTIMA RESOLUCIÓN

**1º. Toma conocimiento** del estado de la firma del acta correspondiente a la sesión ordinaria núm. 01-2025.

**2º. Instruye** al secretario a recopilar los temas y documentación a fines de elaborar la propuesta de agenda para la próxima sesión ordinaria.

Se levanta la sesión a las 1:00 p.m.

Documento firmado por magistrado Luis Henry Molina Peña, Presidente del Consejo, magistrada Octavia Carolina Fernández Cury, representante del Consejo del Poder Judicial, magistrado Juan de las Nieves Sabino Ramos, consejo representante de los(as) jueces(zas) presidentes de Corte de Apelación y equivalentes, magistrado Luis Adriano Taveras Marte, consejo representante de los(as) jueces(zas) de Primera Instancia y equivalentes; el doctor Juan Francisco Puello Herrera; consejero representante de la comunidad jurídica y del licenciado Ángel Elizandro Brito Pujols, director de la Escuela Nacional de la Judicatura en calidad de secretario de este Consejo.

---

Firmada electrónicamente en Santo Domingo, República Dominicana, en fecha 24 de febrero de 2025, años 181º de la Independencia y 161º de la Restauración.

**Ángel Elizandro Brito Pujols**  
Secretario del Consejo Directivo